



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
TARAZONA DE LA MANCHA  
(ALBACETE)**

**PLENO N°03**

**SESION ORDINARIA**

**DIA 21 DE MARZO DE 2024**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo  
D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa  
D. Francisco José Córdoba Monedero  
D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.  
D. Florencio Alfaro Simarro  
D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano  
D. Gabino Aroca Belmonte.  
D. Enrique Armero Lledó  
D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada  
D<sup>a</sup>. Amalia Tendero Ossorio  
D<sup>a</sup>. Rocío Igualada Córdoba  
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

**Excusaron su Asistencia**

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, participación P.O.S. 2024
- 3.- Mociones y Proposiciones.
  - 3.1.- Moción del Grupo Popular sobre el Canon Medio Ambiental DMA.

**II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

---

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 2**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha **29 de febrero de 2024**

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 2, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 2**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 29 de febrero de 2024**.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN P.O.S. 2024.**

Habiendo recibido escrito, con fecha 12 de marzo de 2024, de la Excm. Diputación Provincial concediendo el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, Anualidad 2024 con la Obra de "Remodelación de Calles", con un presupuesto de 100.000,00 euros.

Dado que en el mencionado escrito se requiere que hay diversa documentación antes del día 31 de marzo de 2024.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 19 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde informa que el P.O.S. 2023 todavía no se ha ejecutado y que la idea es juntar ambos P.O.S., el del 2023 y 2024, y se pueda hacer una obra de mayor envergadura, que compense el aumento de los precios de los últimos años, aunque todavía no está definida la obra a realizar.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2024, con la siguiente obra y financiación:

- Obras:** REMODELACIÓN DE CALLES..... 100.000,00 euros  
**Financiación:**  
a) Aportación de Diputación de Albacete ..... 65.000,00 euros  
b) Aportación Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha ..... 35.000,00 euros

**SEGUNDO.-** Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, ya que se trata de viales públicos, y por tanto de titularidad municipal y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

**TERCERO.-** Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicatario por razones técnicas o por decisiones de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que en la partida 1532.609 del Presupuesto de Gastos de del ejercicio de 2024 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 35.000,00 euros para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera las aportaciones necesarias para las modificaciones del contrato, excesos de obra o revisiones de precios que correspondieran.

**QUINTO.-** Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

**SEXTO.-** Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

### **TERCERO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

#### **3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO de Tarazona de La Mancha**

La redacción de la **Ley 2/2022, de 18 de febrero**, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA(*directiva marco del agua*), como consecuencia de la aplicación del artículo

3



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, **los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, **los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos**. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado

4



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.**

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, SE PROPONE el siguiente **ACUERDO**

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

D. Gabino Aroca manifiesta que se trata de un nuevo impuesto, que tendrán que recaudar los Ayuntamientos y traspasarlo a la Junta de Comunidades, y luego la Junta traspasará un 25% del mismo a los Ayuntamientos, y que se paga por el consumo, y por tanto afectará tanto a los particulares, como a los negocios. Además en el art. 41.4 de la ley se establece que se cobrará un mínimo de 5.000 litros por vivienda, aunque no

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

consume, lo cual cree que es una contradicción. También pasará a cobrarse ese impuesto por los consumos de las instalaciones municipales, y en nuestro caso tenemos bastantes, y tampoco sabemos cual es la diferencia que existe entre el agua que sale del pozo y la que se factura, que es lo que arroja las fugas y el consumo municipal. Afirmo también D. Gabino Aroca que se va a excluir a los puntos agrícolas y forestales, siempre que no se suministren de la red, pero por otra parte también se va a cobrar a quién tenga instalado un pozo.

Manifiesta D. Gabino Aroca que para defender la moción, desde el PSOE se dice que las comunidades del Partido Popular también lo cobran, y lo cierto es que algunas sí y otras no, y también que el agua en Castilla – La Mancha es la cuarta más barata, pero eso se basa en datos de 2016. Añade que la Directiva Europea en la cual se justifica este impuesto es del año 2000, pero se han esperado a 2024 para aplicarla. También se argumenta que no es para recaudar, pero lo cierto, es que si se cobra un mínimo por vivienda de 5.000 litros aunque no se consuman, si que se está haciendo para recaudar.

Considera que si que lo que se quiere es evitar fugas, lo mejor es hacer infraestructuras y obligar a los Ayuntamientos a mejorar su red. Recuerda también que en Tarazona hubo una subida hace poco, que junto con ésta nueva, todo suma.

D. Jesús Ángel Gómez manifiesta que este canon es un tributo propio de la JCCM, y que se aplica en todas las comunidades menos en Castilla – La Mancha y Canarias, y que grava el consumo de agua, y la finalidad de su recaudación es para invertir y mejorar las infraestructuras. Está basado en el principio de quién contamina paga, y por ello el que derroche agua que pague, pero le gustaría que no afectase a las familias que hacen un consumo normal. Por todo ello se va a abstener.

El Sr. Alcalde afirma que se trata de una moción que el Partido Popular de Castilla – La Mancha ha presentado en todos los Ayuntamientos como una batalla política contra el Gobierno de la Junta, y afirma que la Directiva Europea que es del año 2000, y en base a ella se desarrolla toda la normativa del ciclo integral del agua, y se ha aplicado, con una transposición en el tiempo y se va a avanzando según los problemas que van surgiendo, como la sequía, que recuerda que es un problema que tenemos. Afirmo que es falso que este impuesto sea un capricho del Gobierno de Castilla – La Mancha, sino que es de obligada aplicación, y de hecho ha sido la última Comunidad Autónoma en hacerlo. Afirmo que todas las Comunidades lo tienen, incluidas las del Partido Popular. Además afirma que no se va a aplicar en 2024, sino a partir del 1 de enero de 2025, y afirma que muchos alcaldes del Partido Popular que ahora critican esta medida, han subido en sus Ayuntamientos los recibos del agua.

Añade que en la moción no se dice que más del 75% de los hogares no van a pagar este impuesto, porque los 10m<sup>3</sup> al mes, están exentos, y que además hay bonificaciones para negocios estratégicos, o para la ganadería y la agricultura, por lo que en lo que se refiere a hogares de Tarazona, casi ninguno lo va a pagar, pues casi nadie consume más de 30m<sup>3</sup> al trimestre. Afirmo que en Castilla – La Mancha el agua tiene uno de los costes más bajos de España, con una media de 1,30 euros el m<sup>3</sup>, y en el caso concreto de Tarazona, menos de 1 euros el m<sup>3</sup>, y donde la mayoría de la gente paga el m<sup>3</sup> a 0,2004 euros, correspondientes al tramo de 0 a 15 m<sup>3</sup>, es decir, que aquí, prácticamente se está regalando el agua, y de hecho saca su factura de su vivienda y el pago en concepto de consumo de agua es de 1,20 euros, en un trimestre, y afirmo que eso no es caro, pagar 0,40 euros al mes por el agua potable. Considera que no se pueden

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

apoyar las protestas contra la sequía y luego no apoyar este canon, y afirma que le parece bien que la gente que gaste más de 10.000 litros al mes pague el mismo. Cree que el carácter social de la aplicación del canon en nuestra región es absoluto.

Respecto al problema de las pérdidas en al red, hay que analizar cual es el problema, si es que nos cobren por las mismas o que tengamos una red obsoleta, y afirma que menos mal que en los últimos años se ha mejorado la red, y ello a pesar del voto en contra de algún grupo municipal, como Izquierda Unida, que no apoyaba la teledetección en los Planes Quinquenales de Aqualia, ya que es importante saber cuánto sale del depósito, y a lo mejor, gracias a este impuesto, tendremos que invertir en mejorar la red, para evitar fugas, las cuales, afirma suponen más del 25%. recuerda que aún existen 28 kilómetros de red de fibrocemento, y en su momento habrá que asumir la renovación.

El Impuesto lo tiene que recaudar la JCCM, y como Castilla – La Mancha ha estimado que las fugas pueden suponer el 25% del agua, por eso transfiere ese porcentaje a los Ayuntamientos, y el otro 75% la recaudación es finalista para invertir en infraestructuras de agua, y es en este importe, en el que el Ayuntamiento tendrá que pelear para pedir inversiones. Afirma que el canon le parece positivo, que es bueno para una conciencia medioambiental, ya que recuerda que existen pueblos en nuestra región dónde en verano tienen que ir cubas de agua para abastecer de agua potable. Y todo ello teniendo en cuenta que un 80% de los particulares, no van a pagar el canon, por lo que ve bien el planteamiento que se ha hecho del mismo.

D. Gabino Aroca responde que con las inversiones de Aqualia de los planes quinquenales se ha mejorado bastante la red, y que por eso pensaba que las fugas serían inferiores al 25%, ya que cree que se ha mejorado muchísimo, pues cada vez hay menos roturas y duran menos. Aprovecha para pedir que se reúna la Comisión de Seguimiento del contrato de Aqualia, ya que no tienen esa información, y si no se reúne una vez al trimestre como dice el contrato, que por lo menos lo haga una vez al semestre.

Afirma que aunque se haya dicho que se paga en todas las Comunidades, en Madrid, Murcia y Castilla y León no se paga.

El Sr. Alcalde le responde que en Madrid si se paga, pero a través del Canal de Isabel II.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que es un firme defensor del ahorro de agua, pero que no concuerda la explicación de los 10.000 litros exentos al mes con los 5.000 litros que se pagarán mínimo por vivienda al mes. Y respecto a las inversiones de la JCCM en materia de agua, recuerda que se presupuestan 600 millones, para 630 actuaciones, pero luego sólo se ejecutan 25 actuaciones. Afirma que también se ha dicho que los alcaldes del PP han subido las tarifas de agua, no sabe lo que han hecho otros, pero aquí se ha subido. No entienden que se repercute en los ciudadanos el canon y cree que es importante que la JCCM haga inversiones, pero no a través de subir los impuestos, y lo que es necesario es que se conciencie sobre el consumo de agua.

D. Jesús Ángel Gómez manifiesta que la información que él tiene es que va a suponer unos 2 euros mensuales por familia, aunque haya bonificaciones, pero que sí que va a afectar a las familias.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es una estimación de un partido político, pero que no está en la ley, lo que si que está es la exención de los 10.000 primeros litros

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

mensuales, y pocas viviendas tienen ese consumo, y añade que una forma de concienciar es que si consumes más, pagas más. Afirma que respecto a la manifestación que ha hecho D. Gabino Aroca sobre las mejoras efectuadas pro Aqualia, es cierto que se han invertido unos 500.000 euros, pero que quizá las necesidades sean de 5 o 6 millones, y que es cierto que se ha mejorado, aunque siempre hay quejas.

También considera que pagar 1,20 euros al trimestre por el consumo de agua, no es concienciar sobre el consumo, ni valorar el agua, y por ello hay que darle valor, y no votar en contra de la modificación de la ordenanza, y por todos estos argumentos, se va a votar en contra por la hipocresía del Partido Popular en la moción, pues no hay afán recaudatorio, siguen exentas muchas familias, agricultores... y además se hará en 2025, y por comparar con otras comunidades, en Galicia y Andalucía, la exención es de 2m3 y no de 10m3.

D. Gabino Aroca le contesta que no ve ningún tipo de hipocresía, y afirma que cada grupo presenta la moción que le parece oportuna. Insiste en que según el art. 91.4 se cobrará un mínimo de 5.000 litros por vivienda cerrada, pide que se reúna la Comisión de Seguimiento del contrato de Aqualia, y recuerda que las inversiones que ha hecho Aqualia, se han hecho con todos los Grupos Políticos, para mejorar la infraestructura, y cree que se hizo un buen contrato para invertir en la Red.

A continuación, se procede la votación de la moción, obteniendo cinco votos a favor (Grupo Popular), una abstención (Grupo Izquierda Unida), y siete votos en contra (Grupos Socialista), **no aprobándose la moción.**

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

### PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

#### \* Comunicaciones:

- **1040/2024**, Ayuntamiento de Crevillente, aporta Decreto de adscripción en comisión de servicios al puesto de arquitecta en favor de D<sup>a</sup>. Francisca Molina Moreno.

- **1144/2024**, Servicio Provincial de Atención Ciudadana, comunica la ampliación del servicio de atención al público en nuestro municipio a partir del 8 de marzo de 2024.

- **1206/2024**, Dirección General de Bienestar Social, adjunta Resolución sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del Plan Concertado.

8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

- **1279/2024**, Diputación de Albacete, comunica aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal POS 2024. Tarazona de La Mancha Remodelación de calles / Presupuesto: 100.000,00 € / Diputación: 65.000,00 € / Ayuntamiento: 35.000,00 €.

### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 53**, 29 de febrero de 2024:

**Anuncio de notificación de 23/02/2024**, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimientos inicio expediente sancionador de tráfico.

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 47**, de 6 de marzo de 2024:

**Resolución de 26/02/2024**, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por el que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Adm. Públicas 2024.

- **Núm. 49**, de 8 de marzo de 2024:

**Resolución de 29/02/2024**, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de C-LM para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 30**, 11 de marzo de 2024

**Anuncio del Servicio de Juventud y Deportes – Diputación de Albacete**, se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario durante 2024.

- **Núm. 32**, 15 de marzo de 2024

**Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete**, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el programa de ayudas Dipualba Emergencias, para atender gastos ocasionados por fenómenos meteorológicos y de fuerza mayor 2024.

- **Núm. 33**, 18 de marzo de 2024

**Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete**, se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades locales para realización de inversiones, programa Dipualba Responde Inversiones 2024.

9



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

D. Gabino Aroca pregunta por el registro de entrada nº 1144, de **ampliación del Servicio Provincial de Atención Ciudadana.**

El Sr. Alcalde le contesta que se va a ampliar el servicio, y a partir de ahora va a venir dos días a la semana.

Pregunta también D. Gabino Aroca por el registro nº 1206, sobre el **Plan Concertado.**

D. Florencio Alfaro le contesta que es el final de la subvención anterior, y que cada año se firma un nuevo convenio, y por tanto ya estamos en el de 2024.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregadas en documentación y aparte.**

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca pregunta si existen novedades en el tema del **Polígono Industrial** respecto al Pleno pasado.

D. Juan Picazo le contesta que no, que estamos igual y se sigue elaborando un Convenio con Iberdrola.

D. Gabino Aroca afirma que desde el Centro de Salud y ante la **falta de pediatra** se remitió una carta al SESCAM y les dijeron que iban a mandar un médico, y lo que hacen es mandar un pediatra una vez por semana. Pregunta si son concedores del tema y si pueden ampliar la información.

El Sr. Alcalde le responde que se jubiló la que hacía de pediatra, que no era tal, sino médico de familia, y el problema es que no hay médicos en España, y el déficit de pediatras es tan grande, que ni siquiera se cubren las vacantes en Albacete capital. Informa que el Director del Centro ha hecho gestiones para que viniese un pediatra e incluso se le buscó vivienda en el pueblo, pero renunció, y entonces el SESCAM está llamando a médicos de familia, para que junto a los médicos del Centro, se cubran el servicio, y mientras, lo que se hace es que la pediatra de Zona, cubre algún turno en Tarazona. Afirma que la idea es que tengamos pediatra un día a la semana.

D. Gabino Aroca afirma que vio ayer en el registro de entrada un **escrito de 3 trabajadoras del CAI, en las que informaban de su situación**, tanto de impagos, alegaban desprotección e informaban que no habían sido subrogadas por la nueva empresa. Recuerda que estaban contratadas por Lincoln, y cree que pueden tener razón pues el Ayuntamiento en el nuevo contrato, obliga a la subrogación de trabajadores. Supone que el Ayuntamiento habrá actuado de forma correcta, y pregunta si se ha visto dicho escrito.

10



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
09/04/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
09/04/2024



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1289757E

El Sr. Alcalde le contesta que sí, que lo ha visto hoy, y que en el mismo no están pidiendo una respuesta, únicamente quieren poner en conocimiento del Ayuntamiento su situación.

D. Gabino Aroca pregunta si se va a contestar.

El Sr. Alcalde le responde que no tiene inconveniente en hacerlo, afirma que el Ayuntamiento tiene la seguridad de haber incorporado al contrato todas las obligaciones, y será responsabilidad del que firma un contrato de tomar las decisiones que considere oportunas. Le pregunta a D. Gabino Aroca que qué cree él que debería tendría que hacer el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca le responde que el que gobierna es él, y recuerda que no quiso contar con la oposición para tomar decisiones, y que quizá se podía haber visto todo el asunto en una Comisión Informativa. Cree que hay que darles una respuesta, y que deberían ser subrogadas, aunque insiste que cree que el Ayuntamiento ha actuado de forma correcta.

El Sr. Alcalde recuerda que a todas las personas que trabajaban en la Guardería se les ha tratado de la misma forma, que han tenido el mismo trato, las mismas opciones y oportunidades, pero que cuando las decisiones son contradictorias, es imposible quedar bien que todos. Respeta el escrito que han presentado y entiende su situación, que el contrato lleva 21 días en vigor, y entiende que todavía tienen que tomarse decisiones respecto a la subrogación o no. Afirma que desde el Ayuntamiento no se ha dejado a nadie desamparado. También recuerda que, con la información suministrada por la anterior concesionaria, había 7 personas para subrogar, cuando sólo existen 7 plazas, y entiende que la nueva empresa tiene su asesoramiento. Lo cierto es que el Ayuntamiento ha puesto en la cláusula 7ª la obligación de subrogar. Y entiende que ahora en la libertad de las trabajadoras estará interponer las acciones que consideren oportunas. Quiere dejar claro que tiene la puerta abierta para cualquiera para ver cómo se puede solucionar todo. Afirma que el proceso a nivel personal ha sido duro, por los niños, las profesoras, el empresario que no pagaba... cree que el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo, a través de un mayor gasto, y lo cierto es que la Escuela Infantil no se ha cerrado ni un sólo día. Manifiesta que se contestará el escrito, con los consejos legales que aporte el Secretario.

D. Gabino Aroca manifiesta que es cierto que había 7 contratos indefinidos, para 4 plazas, y afirma que es debido a la nueva legislación laboral que impide los contratos de obra o servicio, pero cree que se puede subrogar el total y luego contratar a las que se necesite.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si ha presentado la escritura la nueva empresa.

El Sr. Alcalde le contesta que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:17 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

Fdo.- Jesús García Sánchez.

11



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AARF C2EX 2ZMA 2FUQ

Acta Pleno nº 03-2024 - SEFYCU 4813214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11